



Coyhaique 18 de mayo de 2020

Estimado Dr. Julian Cardenas junto con saludar le escribe cordialmente Miguel Seijas representante legal de Productora Siglo 21 Limitada(PS21) adjunto los avances que hemos realizado en la empresa PS21 con sede en baquedano 863 Coyhaique, titular de Discoteque Karma, avances que con esfuerzo estamos realizando para eliminar el ruido que generamos a nuestros vecinos y entrar en el límite permitido de 45 dBA.

En sincronización con los cargos que nos presenta la Superintendencia del Medio Ambiente

La denuncia realizada el 4 de diciembre de 2018, fecha en la cual yo aun no era propietario de la empresa Productora siglo 21 y el antiguo dueño el cual funcionaba bajo el nombre de Area 51 realizo una construcción en el patio de nuestra sede en baquedano 863 la cual realizaba funciones como tarima para eventos al aire libre, una vez PS21 adquiere dominio del local procedió al desarme de dicha construcción, suprimiendo así el primer factor de ruido que generaba molestias (adjunto foto de la nueva construcción que actualmente funciona como baño para damas y baño del personal que labora, la cual reemplazo dicha tarima)



Referente a la evaluación de medición de ruido de 24 de julio de 2019 la cual mostró un exceso de decibeles de 8 dBa siendo el límite 45 dBa y el resultado que arrojó dicha medición fue de 53 dBa nos ayudó a detectar pequeñas fallas en la estructura la cual enumerare de la siguiente manera

1) Detectamos deterioro parcial de material aislante instalado en el entretecho del local, las salidas de sonido eran evidentes así que procedimos a la restauración e instalación de nuevas planchas aislantes, la evaluación y restauración fue realizada en todo el entretecho, la cual mostró una mejora eficaz e inmediata en la supresión de ruidos hacia el exterior (adjunto foto)

a) material utilizado para la renovacion y restauracion





2) Detectamos que la entrada principal carecía de elementos que ayudarán a contener el sonido generado internamente, procedimos a instalar y dividir la entrada al local con tres puertas de acceso, las cuales una vez instaladas suprimieron completamente el ruido que escapaba por dicha entrada, cabe destacar que las puertas poseen bordes de goma para evitar que escape el sonido por entre las aberturas que pudieren existir (adjunto fotos de las puertas instaladas)

Puerta 1



Puerta 2



### Puerta 3



3) Uno de los aspectos que no tomamos en cuenta, fueron los equipos de sonido instalados en el local, debo aclarar que no poseemos equipos propios de sonido, el sonido que para ese entonces funcionaba en el local era en su totalidad arrendado y carecemos de conocimiento del tema, actualmente no se encuentran instalados ningún equipo de sonido, una de las medidas pre-procedimentales que nos dictó la Superintendencia del Medio ambiente fue la instalación en un lugar cerrado para que no sea manipulado, un dispositivo limitador de frecuencia, debemos aceptar que antes de ser adoptadas dichas medidas pre-procedimentales tales equipo eran manipulados a disposición de los Djs que laboraban en nuestras jornadas nocturnas y que acatamos y entendemos que es un error.

Actualmente debido a la contingencia por el covid-19 no hemos arrendado sonido alguno para el local, ya que esto nos generaría un egreso que no poseemos actualmente y que no es necesario hasta una vez terminada la contingencia por el covid-19, pero nos deja como prioridad 2 aspectos importantes al momento de contratar nuevos equipos de sonido, los cuales son basándonos en las sugerencias de la SMA los siguientes

- a) Dispositivo limitador de frecuencia de carácter obligatorio y con acceso bloqueado el cual será manipulado por personal calificado y funcionara al nivel que sea necesario para no sobrepasar los límites de sonoridad establecidos por la ley
- b) Actualmente no lo poseemos como mencione en el texto anterior, pero una vez iniciemos nuestras actividades, me comprometo a la no realización de actividades y el funcionamiento de los aparatos que hagan uso de los sistemas de reproducción y

amplificación del local hasta que el dispositivo antes nombrado no se encuentre plenamente instalado y funcionando bajo los parámetros que establece la ley.

Atentamente.  
Miguel Seijas  
Productora Siglo

}